MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 533 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 504/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.,** con RUC N° 80016166-1, domiciliada en Avda. Boggiani casi Médicos del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JEFFREY CONRAD HERDER**, con Cédula de Identidad N° 2.431.546, en su carácter de Apoderado según consta en escritura pública N° 92 del 17 de agosto de 2009, pasada ante la N.P. María Inocencia Cristaldo, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 504/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 67/2014 CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOBOMBAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar la vigencia del Contrato por 90 (noventa) días.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 504/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1712/2014;
c) Resolución Ministerial N° 1942/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

3.1. El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2015.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 504/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

JEFFREY CONRAD HERDER
POR EL PROVEEDOR
RECORD ELECTRO S.A.E.C.A.

WALTER CAUSARANO
POR LA CONTRATANTE